

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Logopedia

**Universidad/des:** a Universitat Ramón Llull

**Centro/s:** Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

**Código del título:** 1500273

### Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (50) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional.

La institución presenta a reverificar el grado, que viene impartiéndose desde el curso 2010-2011, con el objetivo de adaptarlo a los retos actuales de la disciplina.

El interés académico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos globales de la titulación y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, con su ámbito profesional. También se especifican adecuadamente los objetivos formativos de las dos menciones propuestas: logopedia clínica y logopedia educativa.

Se identifica la actividad profesional regulada para la que habilita la titulación.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje se formula en 25 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) que incluyen 6 conocimientos, 8 habilidades y 11 competencias. Dichos resultados, además de ser específicos y evaluables, se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. El centro aporta una tabla de correspondencia que evidencia la vinculación entre los RAT propuestos y los objetivos del apartado 3 del anexo de la Orden CIN/726/2009.

No obstante, en algunos resultados de aprendizaje (por ejemplo, los RAH02 y RAH8) se observan referencias genéricas a actividades como la intervención, que podrían llevar a confusión sobre las atribuciones profesionales de las personas tituladas. Se recomienda

mantener el criterio de distinción de la actividad de la titulación de otras profesiones sanitarias, ya incluido en otros resultados de aprendizaje, especificando el carácter logopédico de este tipo de actividades (por ejemplo, “intervención logopédica”), en una futura modificación.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de dos resultados de aprendizaje (RACO06, RAH03).

### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación. El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Las acciones de movilidad previstas son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje de la titulación.

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene la coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa. En concreto, la propuesta se ajusta normativamente a lo establecido en el apartado 5 del anexo a la Orden CIN/726/2009 en cuanto a la distribución de créditos según los módulos indicados en la orden y a los objetivos específicos de cada módulo, los cuales se han incluido a través de la formulación de resultados de aprendizaje de materia (RAM). No obstante, se constata que, a partir de las alegaciones al informe previo de la Comisión, los RAM solo se han revisado en el anexo a la memoria, de manera que será necesaria su inclusión en el apartado correspondiente de la memoria para evitar confusiones. Asimismo, la Comisión considera necesario evidenciar el traslado del contenido del apartado 5 del anexo a la orden a través de una tabla de correspondencia, a elaborar en una futura modificación de la memoria.

En lo respectivo a su formulación, los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se expresan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia, y fácilmente evaluables.

El plan de estudios incluye dos menciones, logopedia clínica y logopedia educativa, que son coherentes con la propuesta formativa global de la titulación. Cada mención se estructura a partir de 18 créditos de asignaturas optativas, 18 créditos de prácticas académicas externas (sobre el total de los 24 créditos de prácticas de la titulación) y 12 créditos del TFG.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios.

Los sistemas de evaluación, globalmente, son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado. No obstante, en relación con la evaluación del TFG, la Comisión considera que el peso de la calificación final que depende del tutor/a, al superar el 50% de la calificación total (en total 75%, con un 35% a partir del seguimiento continuado, más un 40% a partir del trabajo escrito), no garantiza de forma suficiente la objetividad en la evaluación del TFG. Se debe reducir el peso de la calificación final que depende del tutor/a del TFG o bien especificar que es necesario aprobar la evaluación que realiza el tribunal para superar el TFG y reflejarlo en una futura modificación de la memoria.

En relación con la evaluación de las prácticas académicas externas, la calificación de las prácticas depende, en un 80%, del tutor/a académico (40% correspondiente a la memoria de prácticas y un 40% basado en otras evidencias), y, en un 20% del tutor/a del centro de prácticas. Al tratarse de un título habilitante para el ejercicio de una profesión regulada con un importante grado de interacción personal, la Comisión considera necesario aumentar el peso de la nota del tutor/a del centro en la calificación final de las prácticas académicas externas. Además, se recomienda establecer rúbricas de evaluación para facilitar la armonización del criterio evaluativo entre los distintos centros de prácticas.

La Institución propone una estructura curricular específica basada en la concentración de la actividad de las asignaturas obligatorias y optativas del cuarto curso (semestres 7 y 8) en 12 semanas (6 por semestre) para favorecer un período de inmersión en los centros de prácticas durante las 18 semanas restantes (9 por semestre). Durante el periodo de no asistencia a la Facultad, el estudiantado alternará la estadía intensiva en los centros externos de prácticas con seminarios de aula virtual sincrónica para el seguimiento del Prácticum y del TFG. Si bien la memoria informa de las horas presenciales que corresponden a cada una de las asignaturas obligatorias y optativas que forman parte de esta estructura curricular específica, es necesario explicar, en una futura modificación, qué actividades formativas no presenciales se prevén incorporar para compensar la reducción de la dedicación presencial en unas asignaturas que mantienen el mismo número de créditos. Este aspecto también se revisará con especial atención en la renovación de la acreditación.

## Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

En la memoria se informa que, de las 45 materias propuestas en el plan de estudios, para 13 no se dispone de profesorado. Entre las materias que se encuentran en esta situación, la más cercana temporalmente es del segundo semestre de segundo curso (que iniciará en 2027). El centro aporta una carta de compromiso institucional que hace referencia a un plan de contratación del centro que permitirá hacer frente a las necesidades docentes derivadas de la presente reverificación. No obstante, no se ha concretado el detalle de este plan en relación con la propuesta actual. La Comisión considera necesario establecer un plan de contratación del profesorado detallado para cada curso del despliegue de la titulación.

Con respecto al profesorado actualmente disponible, si bien el porcentaje de profesorado doctor cumple con lo establecido en el RD 640/2021 (más del 50% de docencia impartida por profesorado doctor), el porcentaje de profesorado acreditado es inferior al 30%. Por lo tanto, es necesario incrementar la proporción de docencia impartida por el profesorado acreditado durante el despliegue de la titulación. Este aspecto también ha sido identificado en el proceso de seguimiento de la acreditación institucional de la Facultad. La institución indica que es consciente de esta situación y que en los procesos de selección y contratación establecerá como obligatorio este requisito.

Con respecto a la estabilidad de la plantilla docente, la información actualmente disponible refiere que, de los 23 profesores y profesoras dedicados a la titulación, 5 son docentes a jornada completa y 18 a jornada parcial. Es necesario incrementar el profesorado a jornada completa, para dotar de mayor estabilidad a la plantilla docente, durante el despliegue de la titulación.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

## Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas. Se aporta una lista de centros con los que actualmente la institución tiene convenios para la realización de las prácticas.

## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación del estudiantado procedente de planes de estudios en extinción es adecuado.

## Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene certificado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación

## Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Elaborar una tabla de correspondencia entre los resultados de aprendizaje de materia (RAM) y las competencias de apartado 5 del anexo de la Orden CIN/726/2009.
2. Revisar la codificación de los RAM, de manera que la propuesta incluida a partir de las alegaciones al informe previo (actualmente presentada como anexo) quede correctamente recogida en el apartado correspondiente de la memoria.
3. Reducir el peso de la calificación final que depende del tutor/a del TFG para que no exceda el 50% o bien especificar que es necesario aprobar la evaluación que realiza el tribunal para superar el TFG y reflejarlo en una futura modificación de la memoria.
4. Aumentar el peso de la evaluación del tutor/a del centro en la calificación final de las prácticas académicas externas y reflejarlo en una futura modificación de la memoria.
5. Explicar qué actividades formativas no presenciales se prevén incorporar para compensar la reducción de la dedicación presencial propuesta para las asignaturas obligatorias y optativas que forman parte de la estructura curricular específica y reflejarlo en una futura modificación de la memoria. Este aspecto también se revisará con especial atención en la renovación de la acreditación.
6. Incrementar la proporción de docencia impartida por el profesorado acreditado para dar cumplimiento al umbral establecido por normativa.
7. Incrementar el profesorado a jornada completa para dotar de mayor estabilidad a la plantilla docente.

8. Establecer un plan de contratación del profesorado no disponible, detallado para cada curso del despliegue de la titulación.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Hacer extensivo el criterio de distinción de la actividad de la titulación de otras profesiones sanitarias a todos los resultados de aprendizaje de la titulación, especificando el carácter logopédico de actividades como la intervención ( “intervención logopédica”), en una futura modificación.
2. Establecer rúbricas de evaluación para facilitar la armonización del criterio evaluativo entre los distintos centros de prácticas.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia